

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 951

30 de enero de 2012

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Padilla Alvelo*; la señora *Nolasco Santiago*; el señor *Seilhamer Rodríguez*, la señora *Arce Ferrer*; el señor *Ríos Santiago*; el señor *Berdíel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*, *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*.

Referida a la Comisión Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de ochocientos cincuenta y dos mil trescientos diecisiete con cuarenta y dos centavos (\$852,317.42) provenientes, la cantidad de siete dólares (\$7.00) de la R. C. 522-1994; la cantidad de mil novecientos cinco dólares con diecinueve centavos (\$1,905.19) de la R. C. 690-1995; la cantidad de veinte dólares con noventa y seis centavos (\$20.96) de la R. C. 519-1996; la cantidad de trescientos setenta y tres dólares con sesenta y cuatro centavos (\$373.64) de la R. C. 272-1997; la cantidad de ciento setenta y tres dólares con veintisiete centavos (\$173.27) de la R. C. 487-1998; la cantidad de treinta y siete dólares con trece centavos (\$37.13) de la R. C. 508-1998; la cantidad de cinco dólares con noventa y un centavos (\$5.91) de la R. C. 1380-1999; la cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) de la R. C. 1411-1999, la cantidad trescientos cuarenta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$345.25) de la R. C. 399-1999; la cantidad de mil dólares (\$1,000) de la R. C. 98-2001; la cantidad de dos dólares con veintiún centavos (\$2.21) de la R. C. 205-2001; la cantidad de trece mil ochocientos setenta dólares con noventa y cuatro centavos (\$13,870.94) de la R. C. 61-2001; la cantidad de trece mil quinientos setenta y siete dólares con veintiocho centavos (\$13,577.28) de la R. C. 518-2001; la cantidad de diez dólares con ochenta y ocho centavos (\$10.88) de la R. C. 201-2001; la cantidad de doscientos noventa y tres dólares con sesenta y cinco centavos (\$293.65) de la R. C. 783-2003; la cantidad de treinta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos (\$37.49) de la R. C. 869-2003; la cantidad de treinta mil ochocientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$30,833.33) de la R. C. 1788-2003; la cantidad de cincuenta y dos dólares y sesenta y un centavos (\$52.61) de la R. C. 490-2004; la cantidad de cuatro dólares con ochenta y ocho centavos (\$4.88) de la R. C. 1397-2004; la cantidad de doscientos treinta y cinco dólares con noventa y dos centavos (\$235.92) de la R. C. 1433-2004; la cantidad de trescientos tres mil ciento ochenta y ocho dólares con veinte centavos (\$303,188.20) de la R. C. 1429-2004; la cantidad de cincuenta y seis mil (\$56,000) de la R. C. 1353-2004; la

cantidad de ciento ochenta y siete dólares con sesenta centavos (\$187.60) de la R. C. 351-2005; la cantidad de cinco dólares con ochenta y nueve centavos (\$5.89) de la R. C. 188-2005; la cantidad de treinta y cuatro dólares con ocho centavos (\$34.08) de la R. C. 349-2005; la cantidad de cuarenta y cinco mil con trescientos once dólares con cuarenta y tres centavos (\$45,311.43) de la R. C. 130-2005; la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000) de la R. C. 249-2006; la cantidad de trescientos treinta y tres mil novecientos veintidós dólares con setenta y nueve centavos (\$333,922.79) de la R. C. 174-2007; la cantidad de ochocientos setenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (\$879.39) de la R. C. 117-2007; la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de la R. C. 250-2006, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lajas la cantidad de ochocientos cincuenta y
2 dos mil trescientos diecisiete con cuarenta y dos centavos (\$852,317.42) provenientes, la
3 cantidad de siete dólares (\$7.00) de la R. C. 522-1994; la cantidad de mil novecientos cinco
4 dólares con diecinueve centavos (\$1,905.19) de la R. C. 690-1995; la cantidad de veinte
5 dólares con noventa y seis centavos (\$20.96) de la R. C. 519-1996; la cantidad de trescientos
6 setenta y tres dólares con sesenta y cuatro centavos (\$373.64) de la R. C. 272-1997; la
7 cantidad de ciento setenta y tres dólares con veintisiete centavos (\$173.27) de la R. C. 487-
8 1998; la cantidad de treinta y siete dólares con trece centavos (\$37.13) de la R. C. 508-1998;
9 la cantidad de cinco dólares con noventa y un centavos (\$5.91) de la R. C. 1380-1999; la
10 cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) de la R. C. 1411-1999, la cantidad trescientos
11 cuarenta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$345.25) de la R. C. 399-1999; la cantidad
12 de mil dólares (\$1,000) de la R. C. 98-2001; la cantidad de dos dólares con veintiún centavos
13 (\$2.21) de la R. C. 205-2001; la cantidad de trece mil ochocientos setenta dólares con noventa
14 y cuatro centavos (\$13,870.94) de la R. C. 61-2001; la cantidad de trece mil quinientos
15 setenta y siete dólares con veintiocho centavos (\$13,577.28) de la R. C. 518-2001; la cantidad
16 de diez dólares con ochenta y ocho centavos (\$10.88) de la R. C. 201-2001; la cantidad de

1 doscientos noventa y tres dólares con sesenta y cinco centavos (\$293.65) de la R. C. 783-
2 2003; la cantidad de treinta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos (\$37.49) de la R. C.
3 869-2003; la cantidad de treinta mil ochocientos treinta y tres dólares con treinta y tres
4 centavos (\$30,833.33) de la R. C. 1788-2003; la cantidad de cincuenta y dos dólares y sesenta
5 y un centavos (\$52.61) de la R. C. 490-2004; la cantidad de cuatro dólares con ochenta y
6 ocho centavos (\$4.88) de la R. C. 1397-2004; la cantidad de doscientos treinta y cinco dólares
7 con noventa y dos centavos (\$235.92) de la R. C. 1433-2004; la cantidad de trescientos tres
8 mil ciento ochenta y ocho dólares con veinte centavos (\$303,188.20) de la R. C. 1429-2004;
9 la cantidad de cincuenta y seis mil (\$56,000) de la R. C. 1353-2004; la cantidad de ciento
10 ochenta y siete dólares con sesenta centavos (\$187.60) de la R. C. 351-2005; la cantidad de
11 cinco dólares con ochenta y nueve centavos (\$5.89) de la R. C. 188-2005; la cantidad de
12 treinta y cuatro dólares con ocho centavos (\$34.08) de la R. C. 349-2005; la cantidad de
13 cuarenta y cinco mil con trescientos once dólares con cuarenta y tres centavos (\$45,311.43)
14 de la R. C. 130-2005; la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000) de la R. C. 249-2006; la
15 cantidad de trescientos treinta y tres mil novecientos veintidós dólares con setenta y nueve
16 centavos (\$333,922.79) de la R. C. 174-2007; la cantidad de ochocientos setenta y nueve
17 dólares con treinta y nueve centavos (\$879.39) de la R. C. 117-2007; la cantidad de diez mil
18 dólares (\$10,000) de la R. C. 250-2006, a ser transferidos para los fines según se desglosa a
19 continuación:

- 20 a. Para proyectos de pavimentación y
21 repavimentación distintas calles y caminos
22 municipales de Lajas (asfalto, recogido en

1	planta, regado y compactado, bacheo y/o otros	
2	costos directos).	800,191.17
3	b. Mejoras al Casco Urbano del	
4	Municipio de Lajas.	42,126.25
5	c. Para el Proyecto “Distrito	
6	Cardenalicio del Municipio de Lajas”.	<u>10,000.00</u>
7		
8	Total	<u>\$852,317.42</u>
9		

10 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados
11 con fondos federales, estatales o municipios.

12 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
13 su aprobación.